

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 1014

(29-SEPT-2023)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2023”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 1708 del 21 de octubre de 2014 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como autoridad rectora de la gestión ambiental y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores¹, y teniendo en cuenta el Decreto Ley 3570 de 2011² que modificó la estructura de las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las funciones de las mismas.

Que el día 6 de julio de 2023, la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, radicó en el Grupo de Contratos mediante memorando OTIC: 15002023E3008653, el estudio y documentos previos requeridos para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que tiene por objeto: “**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LAS UPS SCHNEIDER, DEL MINISTERIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**”, en los cuales justificó la contratación en los siguientes términos:

(...) Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto Ley 3570 de 2011, modifica los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableciendo en su artículo 13, las funciones a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, entre las cuales se encuentran:

(...) Artículo 13. Funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación. *Son funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, las siguientes:*

1. *Garantizar la aplicación a nivel sectorial de los estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal.*

¹ Decreto 3570 del veintisiete (27) de septiembre de 2011, artículo 1º

² Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2023”

(...)

14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento de los sistemas de información del Sector Administrativo Ambiente y Desarrollo Sostenible.

(...)

17. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia

(...)

Es así como, el Ministerio en aras de garantizar su funcionamiento como Entidad Estatal, atiende sus necesidades en materia de TIC a través de la Oficina de Tecnologías de la Información. Dicha dependencia es la encargada de proveer a la Entidad de los servicios de TIC, los cuales se encuentran soportados sobre una infraestructura tecnológica robusta, funcional, estable y confiable, que dados los avances tecnológicos que se presentan constantemente, requiere estar alineada en la medida de lo posible con la evolución tecnológica que se vaya dando en cada uno de sus componentes.

En cuanto a la infraestructura tecnológica, esta ha ido creciendo, actualizando y manteniendo, a partir de las necesidades y requerimientos de servicios de TIC demandados por los usuarios, permitiendo optimizar los procesos y procedimientos que se llevan a cabo por las dependencias, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad. Esta infraestructura tecnológica cuenta con componentes de procesamiento, almacenamiento, seguridad informática y comunicaciones, necesarios para atender la demanda de servicios de TIC, los cuales se ven representados en computadores (escritorio y portátiles), servidores (físicos y lógicos), equipos de seguridad informática, unidades de almacenamiento (disco y cintas), periféricos (pantallas, multifuncionales, impresoras, etc.) dispositivos de red para cableado estructurado y puntos de acceso inalámbrico, que requieren para su interconexión e interacción, de contar con una red de datos adecuada y operativa para el tráfico de datos de la Entidad.

En este orden de ideas, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) provee dos componentes principales:

- a) Infraestructura tecnológica informática: Esta incluye servidores, comunicaciones y seguridad que respaldan el funcionamiento de los sistemas de información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta infraestructura permite a las áreas internas del Ministerio, entidades del sector, y la ciudadanía, entre otros, acceder a la información. El soporte aportado incluye soluciones informáticas para gestionar información sobre el manejo ambiental y de los recursos naturales renovables, así como políticas y regulaciones relacionadas con su recuperación, conservación, protección, ordenamiento, y uso sostenible.*
- b) Infraestructura pasiva: Esta garantiza el suministro de energía regulada, aire de precisión, unidades ininterrumpidas de energía, sistemas de extinción de incendios, entre otros, necesarios para mantener el hardware operando en los niveles y estándares requeridos.*

Por otro lado, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación debe estar acorde con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional para contribuir el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado Social, por lo cual cuenta para la vigencia 2023 en el Plan de acción de la dependencia se tiene a cargo la ejecución del proyecto de inversión “Fortalecimiento de la estrategia de TI y transformación digital en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Nacional”, el cual tiene como producto específico, los servicios de información

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2023”

actualizados y como objetivo principal aumentar el nivel de uso y apropiación de las herramientas de TI, realizando seguimiento y control a la gestión de la capacidad de la infraestructura tecnológica, mediante la contratación de actividades de soporte y gestión de procesos que permitan dar cumplimiento normativo a la Política de Gobierno Digital, soporte de los aplicativos y sistemas del ministerio para contar con una Infraestructura de TI fortalecida.

Actualmente la Oficina de tecnologías de la información y la comunicación – TIC cuenta con una infraestructura robusta, estandarizada y disponible, la cual debe garantizar la continuidad de los servicios internos y externos de la entidad, contando con 116 servidores, 1351 puntos de cableado, un datacenter, centros de cableado por piso para un total de (16), 36 switches, un Cord, 1450 puesto de trabajo, 14 pantallas en salas, un auditorio con video wall, 26 impresoras, 966 equipos de cómputo, 1500 cuentas de correo y 1382 usuarios de AD, 12 equipos de seguridad perimetral, administración de telefonía IP con 310 aparatos, administración del pool de IPV6, solución NAC con despliegue de 1382 usuarios; así mismo, estableció en su sistema de calidad dos procesos, con el fin de poder atender la parte misional y operativa, ateniendo así: 73 proyectos de TI, 17 iniciativas y la administración de 120 aplicaciones de usuarios.

Es así que con el fin de dar cumplimiento a dichas funciones, se hace necesario que la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, proporcione y garantice la operación de los recursos informáticos, manteniendo la seguridad en los equipos del Ministerio, razón por la cual desde el punto de vista operacional y de apoyo logístico, se requiere proteger la red eléctrica regulada frente a potenciales fallas eléctricas, razón por la cual los equipos de respaldo de suministro eléctrico deben operar adecuadamente para garantizar el suministro de energía eléctrica regulada y de manera ininterrumpida a los equipos y dispositivos electrónicos e informáticos de la entidad y del DataCenter del Ministerio.

Actualmente, el Ministerio cuenta con dos Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS)³, que aseguran la continuidad de la energía a los dispositivos informáticos en caso de corte de fluido eléctrico, así:

- UPS Schneider Electric de 40 KVA
- UPS Schneider Electric de 225 KVA

La UPS de Schneider Electric, de 40 KVA, fue adquirida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con ocasión al contrato No. 629-2017, el cual finalizó el 31 de octubre de 2018.

Ahora bien, resulta oportuno indicar que durante la vigencia 2019, la Entidad suscribió el Contrato 710 que tiene por objeto: “Contratar la extensión de garantía por un (1) año de los Sistemas de Respaldo de Energía (UPS) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo a las especificaciones técnicas, incluyendo los servicios de soporte y mantenimiento, suministro de repuestos y mano de obra necesarios para su correcto funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y las obligaciones específicas” con fecha de terminación el 19 de diciembre de 2019. Dado que la extensión de las garantías fue de un año, la misma venció en la vigencia 2020 y desde ese momento la Entidad no ha renovado las garantías de dichos equipos y tampoco se adelantó un proceso de soporte y mantenimiento que permitiera validar, ajustar y corregir posibles fallas.

³ Las fluctuaciones de energía pueden interrumpir la producción, ocasionar la pérdida de información y en el peor de los casos dañar algunos equipos. Aunque las redes eléctricas actuales son confiables y fenómenos como los apagones son casi inexistentes, proteger los aparatos conectados y mantenerlos en funcionamiento durante las anomalías en la corriente son un imperativo en la industria de hoy. Para eso están los (SAI) sistemas de alimentación ininterrumpida o UPS por sus siglas en inglés.

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2023”

El adecuado mantenimiento a las UPS brinda beneficios no sólo al sistema UPS, sino también:

- ✓ *Ahorro de costos por pérdidas de productividad a causa de interrupciones de operaciones debido a la falta de mantenimiento preventivo.*
- ✓ *Alargamiento del tiempo de vida útil del equipo UPS.*
- ✓ *Seguridad de que la infraestructura de misión crítica siempre sea operativa.*
- ✓ *Menor costo de reparaciones*

De acuerdo con lo anterior, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adelantar el presente proceso que asegure un mantenimiento preventivo y correctivo integral para estas unidades, garantizando así su funcionamiento óptimo y continuo, corrigiendo a su vez, consecuencias derivadas de la exposición a factores externos a los que se encuentran sometidos estos sistemas de UPS, tales como el polvo, la humedad y las variaciones de temperatura, así como su desgaste natural debido a su uso continuo, siendo entonces necesario el mantenimiento objeto del presente proceso, para el soporte continuo de las cargas críticas de nuestra plataforma tecnológica.

Así las cosas, y en cumplimiento de las funciones de la Oficina TIC, se considera imprescindible la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento para las UPS Schneider del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible acuerdo con las especificaciones técnicas, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas, permitiendo detectar y prever posibles daños, prolongar la vida útil de los equipos, mantener el suministro ininterrumpido de energía a los equipos de cómputo, comunicaciones y seguridad, minimizando los posibles daños ocasionados por cortes de energía o fluctuaciones en la red eléctrica.

Esta necesidad, que se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones y se alinea con los proyectos de actualización y renovación de la infraestructura tecnológica de la entidad(...)

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estableció hasta en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$341.980.833,00) M/CTE** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, valor que se encuentra distribuido de la siguiente manera: a. Hasta la suma de **TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$300.664.752,00) M/CTE**, para cubrir la bolsa de repuestos que la Entidad estima necesarios y b. Hasta la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$41.316.081,00) M/CTE**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Contratos adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LAS UPS SCHNEIDER DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$341.980.833)**, tal como se evidencia en el documento anexo **ANÁLISIS DEL SECTOR**, el cual forma parte integral del presente estudio.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

VIGENCIA	NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR EN NÚMEROS
2023	18823	13/04/2023	015 OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y SIAC	C-3204-0900-10-0-3204056-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS	Nación	11	\$ 41.949.047

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2023”

				TECNOLÓGICOS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL - CONSOLIDACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN			
2023	18823	13/04/2023	015 OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y SIAC	C-3299-0900-15-0-3299062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE TI Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN	Nación	11	\$ 300.050.953

Que el 7 de septiembre de 2023, el Grupo de Contratos sometió a revisión y aval de los miembros del Precomité de Contratación la conveniencia de continuar con el proceso de selección, quienes recomendaron continuar con la publicación del mismo, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del 12 de septiembre de 2023, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 12 al 19 de septiembre de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que durante el término de dicho traslado se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales la Entidad dio respuesta, conforme consta en el expediente electrónico

Que conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, NO LIMITARÁ** la convocatoria pública a las MiPymes colombianas, toda vez que no concurrieron los requisitos previstos en el referido artículo, ante el no recibo de solicitudes de limitación, conforme consta en el expediente electrónico.

Que el 27 de septiembre de 2023, el Grupo de Contratos sometió a consideración del Comité de Contratación, los documentos del proceso de selección, a efectos de establecer la conveniencia o inconveniencia de dar apertura al proceso de contratación.

Que el Comité de Contratación en Sesión del 28 de septiembre de 2023, consideró conveniente la continuidad del proceso de selección.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada, ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que en mérito de lo expuesto, y en atención a que persiste la necesidad institucional que dio lugar al proceso de selección, el Secretario General,

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2023”

R E S U E L V E

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004-2023**, para lo cual se relaciona la siguiente información:

- **Objeto de la Contratación: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LAS UPS SCHNEIDER DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- **Modalidad de selección:** El presente proceso de selección tiene como finalidad la selección de un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala:

(...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)

En la selección abreviada de menor cuantía conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales consagran la selección abreviada de menor cuantía, como una de las modalidades de selección de contratistas, a la cual pueden acudir las entidades estatales al momento de suscribir contrataciones cuyo presupuesto no supere la menor cuantía, tal y como es el caso de la contratación que se pretende efectuar.

El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

El pliego de condiciones elaborado por el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal Secop II.

Asimismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones y demás normas vigentes que regulan la materia.

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2023”

Resulta oportuno precisar que no se acude a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, teniendo de presente que el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, no establece patrones de desempeño y calidad para la totalidad del servicio, es decir, la Entidad señala unas especificaciones técnicas **mínimas** para ello (en forma enunciativa y no taxativa) ya que será el contratista quién a partir de su experticia, realice, como actividad inherente a la prestación del servicio, el diagnóstico en el cual identifique la totalidad de intervenciones necesarias para atender de manera ágil, las fallas y los requerimientos de los elementos objeto del presente proceso de selección, tal y como se evidencia en la Ficha de condiciones técnicas.

Asimismo, el nivel de complejidad o criticidad de los equipos exigirá del contratista actuaciones cuyos patrones de desempeño y calidad no se encuentran definidos en el presente documento, ni en la Ficha de Condiciones, por cuanto, solo se conocerán con el diagnóstico (mantenimientos correctivos) que realice el contratista. De igual forma, el personal mínimo será determinado y dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato, a partir de las necesidades que el mismo identifique, para dar cumplimiento al objeto contractual en las condiciones de calidad y oportunidad requeridas.

Por lo expuesto, se evidencia que las exigencias y/o características técnicas del presente proceso no son uniformes; por consiguiente, se debe acudir a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que corresponde a la modalidad de selección a la cual acuden las Entidades Estatales para contratar servicios similares al del presente proceso de selección, tal y como se evidencia en el análisis del sector adelantado y que forma parte integral del presente proceso.

Finalmente, es oportuno precisar que en la Selección Abreviada de Menor Cuantía el precio no corresponde al único factor de evaluación, por lo cual, con ocasión al presente proceso de selección se estiman valores agregados sin costo adicional para el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, tales como mantenimientos preventivos adicionales, idoneidad en la prestación del servicio acreditada mediante el certificado de especialidad en la marca, demarcación y señalización de seguridad en riesgo eléctrico en los puntos donde se encuentran las UPS, los cuales no obtendría mediante puja de precios, dichos aspectos privilegian la calidad sobre el menor precio, lo que a su vez, incide en la adecuada prestación del servicio y en calidad de los repuestos a utilizar en ejecución del mismo.

- **Cronograma del proceso:** Será el consignado en el pliego de condiciones en conjunto con las adendas que lo modifiquen.
- **Lugar donde se pueden consultar los documentos del proceso.** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, a través del siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1_PPI.27232245&isFromPublicArea=True&isModal=False principalmente por el carácter de información netamente electrónica manejado en los procesos de compra pública.
- **Convocatoria para las veedurías ciudadanas:** La Entidad convoca a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2023”

- **Certificado de disponibilidad presupuestal:** El presupuesto oficial para la presente contratación se estableció hasta en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$341.980.833,00) M/CTE** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. Dicho valor se encuentra amparado mediante la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

VIGENCIA	NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR EN NÚMEROS
2023	18823	13/04/2023	015 OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y SIAC	C-3204-0900-10-0-3204056-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL - CONSOLIDACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN	Nación	11	\$ 41.949.047
2023	18823	13/04/2023	015 OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y SIAC	C-3299-0900-15-0-3299062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE TI Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN	Nación	11	\$ 300.050.953

Artículo 2. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II,

Artículo 3. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29-SEPT-2023



RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO
Secretario General

Revisó: Diana Carolina Beltrán, Coordinadora Grupo de Contratación
Proyectó: Angélica Sierra Beltrán, Contratista Grupo de Contratación